



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL (REDIVU) Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con fecha 11 de noviembre de 2009, por una parte la REDIVU, y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio de cooperación, que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La finalidad la **Red Iberoamericana de Voluntariado Universitario para la Inclusión Social (REDIVU)** es la institucionalización del voluntariado universitario en Latinoamérica como medio para incidir en las políticas de inclusión social en la región. Aspira a lograr que los más de 7.5 millones de estudiantes de la mayor parte de las 800 universidades que hay en Latinoamérica desarrollen en sus carreras por lo menos un semestre de trabajo para la comunidad bajo modelos avanzados de servicio-aprendizaje.

Para lograr lo anterior, la REDIVU busca los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar el establecimiento, fortalecimiento e institucionalización de los programas de voluntariado de las universidades.
2. Apoyar el diseño de políticas orgánicas y la creación de unidades estables de trabajo con voluntariado en las universidades.
3. Promover la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre organismos y programas en las universidades cuyo objeto sea el fortalecimiento del voluntariado.
4. Desarrollar programas de formación de los recursos humanos que trabajan en el voluntariado universitario, orientados a mejorar la calidad de los servicios y acciones.
5. Crear una Escuela de Voluntariado Universitario, la cual tendrá su sede en la Universidad Autónoma de Madrid.
6. Impulsar la generación de conocimiento sobre el impacto social y económico del voluntariado universitario en la región y su contribución.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: *“Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.”*

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [Acuerdo marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)].

Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre las que, a título de ejemplo, se citan las siguientes:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) de UNESCO [sede: Santiago de Chile]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Organización Universitaria Interamericana (OUI) [sede: Quebec]
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Global Foundation for Democracy and Development (GFDD) - Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) [sedes: Washington DC - Santo Domingo]
- Programa de Cooperación Institucional para el Desarrollo de la Pequeña y mediana empresa (IBERPyme) [sede: Caracas]

Virtual Educa cuenta con sedes nacionales en 18 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela).

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.

- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas. Las actividades que se programen se anualmente se incorporarán como anexo al presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de la REDIVU recae en:

Ivett Navarro
Coordinadora General de la Secretaría Ejecutiva
Red Iberoamericana de Voluntariado Universitario (REDIVU)
Ciudad Universitaria, UNAM
México, D.F. 04510 - MÉXICO

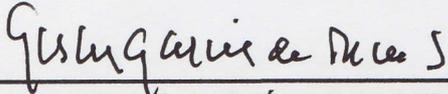
La responsabilidad de la ejecución del Convenio por Virtual Educa recae en:

José María Antón
Secretario General de Virtual Educa
Edificio Politécnico #N202
Universidad de Alcalá (UAH)
28871 Alcalá de Henares (Madrid) - ESPAÑA

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR LA REDIVU

POR VIRTUAL EDUCA



GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES
PRESIDENTE



JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL

